



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 1 DE JULIO DE 1998

Número 149

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

- 6935 8811 Convenio de colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social y de salud.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 6936 9519 Anuncio.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 6937 8814 Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Esmasa 16» n.º 21.838 sito en término municipal de Cieza.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 6938 8870 Separación contenciosa número 247/96.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 6938 8868 Modificación de medidas número 129/1996.
6938 8857 Expediente de dominio 145/98.
6939 8844 Juicio ejecutivo otros títulos número 462/1994.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

- 6939 8849 Juicio ejecutivo número 394/93.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

- 6940 8855 Autos menor cuantía 87/98.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

- 6940 8856 Juicio verbal civil 344/97.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

- 6940 8794 Juicio ejecutivo número 14/93.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 6941 8873 Sobre despido número D-220/98.

Primera Instancia número Uno de Cieza

- 6942 8843 Juicio Art. 131 L.H. número 197 de 1998.
6943 8852 Juicio ejecutivo número 268/96.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

- 6943 8842 Juicio Art. 131 L.H. número 278/97.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

- 6944 8838 Juicio de cognición 20/97-C.
6944 8837 Procedimiento Art. 131 L.H., número 386/97.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 6945 8796 Juicio ejecutivo número 570/94. Cédula de notificación y requerimiento.

Pág.

Primera Instancia número Dos de Murcia
 6945 8831 Juicio ejecutivo 392/89.
 6946 8836 Juicio menor cuantía 456/98.
 6946 8841 Juicio ejecutivo 405/85.
 6947 8846 Juicio ejecutivo número 55/97.
 6947 8858 Juicio ejecutivo 929/97.

Primera Instancia número Tres de Murcia
 6948 8860 Procedimiento 512/98, sobre separación.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
 6948 8833 Juicio ejecutivo 208/88.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
 6948 8839 Juicio ejecutivo 53/98.
 6949 8835 Juicio ejecutivo 128/92.
 6949 8840 Procedimiento menor cuantía 900/97.
 6949 8845 Juicio Art. 131 L.H. número 567/97-C.

Primera Instancia número Siete de Murcia
 6950 8851 Juicio ejecutivo número 290/98. Cédula de citación de remate.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
 6950 8832 Juicio de cognición 252/94.
 6951 8834 Juicio menor cuantía 881/97.
 6951 8795 Juicio ejecutivo número 245/95.
 6951 8850 Juicio ejecutivo número 489/93.
 6952 8859 Juicio menor cuantía 1.359/92-C.

Instrucción número Seis de Murcia
 6952 8871 Juicio de faltas número 1.161/97.

De lo Social número Tres de Murcia
 6953 8872 Reclamación de cantidad número 1.161/97.

De lo Social número Cuatro de Murcia
 6953 8874 Revisión de grado de invalidez número 126/98.

De lo Social número Seis de Murcia
 6953 8867 Reclamación de cantidad número 1.340/97-A.

Primera Instancia número Uno de San Javier
 6954 8854 Procedimiento Art. 131 L.H. número 420/97.

Primera Instancia número Dos de San Javier
 6954 8853 Procedimiento cognición 467/96.

Instrucción número Uno de San Javier
 6955 8869 Juicio de faltas número 366/97.

Primera Instancia número Dos de Totana
 6955 8847 Juicio Art. 131 L.H. número 312/97.
 6956 8848 Juicio Art. 131 L.H. número 298/97.

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid
 6957 9347 Juicio Art. 131 L.H. número 1.253/1993.

Primera Instancia número Dos de Quintanar de la Orden
 6957 8793 Juicio de menor cuantía número 126/97.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas
 6959 9348 Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Aledo
 6959 8829 Adjudicación de contrato de obras.

Cartagena
 6959 9355 Área de Urbanismo. Estudio de Detalle en calle Carlos III.

Cehegín
 6959 8823 Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

Cieza
 6959 8830 Adjudicación de obras.
 6959 8824 Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal 0110 Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos.
 6960 8828 Adjudicación de obras.

Fuente Álamo de Murcia
 6960 9357 Licitación contrato de suministro. Expediente 13/98.
 6960 9356 Área de Urbanismo. Estudio de Detalle en calle Carlos III.

Librilla
 6960 8820 Listas cobratorias de tributos y precios públicos correspondientes al ejercicio 1998.

Molina de Segura
 6961 8826 Adjudicación de obras.
 6961 8825 Adjudicación de contrato para Urbanización de la U.E. IV del Plan Parcial Cañada de las Eras, 2.ª fase.
 6961 8827 Adjudicación de obras.

Murcia
 6961 9351 Licitación de contrato de suministro. Expediente 513/98.
 6962 9352 Licitación de contrato de servicio. Expediente 501/98.
 6962 9353 Licitación de contrato de servicio. Expediente 474/98.
 6963 9349 Licitación de contrato de servicio. Expediente 505/98.
 6964 9350 Licitación de contrato de suministro. Expediente 504/98.

San Pedro del Pinatar
 6964 9354 Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución «Las Beatas».

Torre Pacheco
 6965 8821 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje de Edificios Municipales.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia
 6967 8819 Periodo de alegaciones y prueba a los farmacéuticos solicitantes de apertura de Oficina de Farmacia.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

8811 Convenio de colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social y de salud.

Visto el Convenio de colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social y de salud, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 10 de junio de 1998, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 28 de mayo de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social y de salud.

Murcia a 11 de junio de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Caja de Ahorros de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social y de salud.

Murcia, 10 de junio de 1998

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo Señor D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de mayo de 1998.

Y de otra, D. Ramón Ojeda Valcárcel y D. Carlos Egea Krauel, Presidente y Director General, respectivamente, de la Caja de Ahorros de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 31 de sus Estatutos.

MANIFIESTAN

Que por Orden de 4 de febrero de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda se establecieron las

directrices en materia de Obras Benéfico-Social de las Cajas de Ahorros, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 16/1995, por el que se regula la Obra Benéfico-Social de las cajas de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia.

Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Social se encuentran actuaciones en materia de calidad asistencial sanitaria, apoyo a los Servicios Sociales para las personas con discapacidad, y apoyo a la investigación sanitaria entre otros.

Que la Consejería de Sanidad y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Sanidad e Higiene, Bienestar Social y Servicios Sociales.

Que la Caja de Ahorros de Murcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social.

En virtud de todo ello, y en conformidad con lo que antecede ambas partes acuerda establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio se suscribe para el ejercicio de 1998.

Segunda.

La Caja de Ahorros de Murcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 1998, la cantidad de veintitrés millones quinientas mil pesetas (23.500.000-).

Tercera.

El destino de la citada colaboración será la realización de una serie de actuaciones que aparecen relacionadas en el Anexo de este Convenio, en relación con el programa de obras y actuaciones prioritarias establecidas en la Orden de 4 de febrero de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarta.

El pago de las cantidades a que se refiere este Convenio y su Anexo, que serán aportadas por la Caja de Ahorros de Murcia, se realizará transfiriendo su importe a la cuenta correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta.

La Consejería de Sanidad y Política Social se compromete a informar a la opinión pública de la existencia de esta obra de colaboración con la Caja, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo la Caja podrá por su parte utilizar y difundir el Convenio en la medida que considere más adecuada.

Sexta.

El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional, la

Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y el Director General de Salud o persona en quien delegue, y en representación de la Caja de Ahorros de Murcia, dos personas designadas por la misma.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

Séptima.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Octava.

El presente Convenio de colaboración queda sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Caja de Ahorros de Murcia, el Presidente, **Ramón Ojeda Valcárcel**; El Director General, **Carlos Egea Krauel**.

ANEXO

A) DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL

Programa de Obra y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social

1.- Colaboración con las entidades de atención a minusválidos, para el apoyo a Servicios Sociales para personas con discapacidad y son las siguientes:

FADEM, 5.000.000-ptas.

FADIS, 3.000.000-ptas.

FASEN, 1.000.000-ptas.

FUNDOWN, 2.400.000-ptas.

C.O. DE ESPINARDO, 600.000-ptas.

Total: 12.000.000 de pesetas

B) DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

1.- Adquisición de un equipo de secuenciación de ADN para dotación del Centro de Bioquímica y Genética Clínica. La incorporación de este equipo permitirá la secuenciación de fragmentos de ADN involucrados en patología genética, y con ello aumentar y mejorar la información de los análisis genéticos moleculares, pudiéndose de este modo ofrecer un nuevo y mejor servicio para la Región de Murcia.

El equipo consta de los siguientes componentes:

-Lector de fluorescencia por Rayo Láser.

-Fuente de electroforesis en soporte para cubeta de secuenciación.

-Software de gestión de análisis de fragmentos "Fragment Manager"

El importe de este material es de 4.500.000 pesetas.

2.- Adquisición de un detector de Fluorescencia y un Derivatizador por Columna acoplable al Cromatógrafo de Líquidos que dispone el laboratorio de salud pública.

Este equipo permitirá la identificación en alimentos de "Aflatoxinas" metabolitos producidos por mohos que además de ser tóxicos se ha demostrado que son cancerígenos. Estudios efectuados sobre consecuencias de su ingestión delatan que producen afectaciones crónicas relacionadas con cáncer primario de hígado en personas jóvenes.

Se producen contaminaciones por Aflatoxinas en productos de consumo como Maíz, Cacahuete, Cereales, Pimentón, Especies y Productos Lácteos, por lo que su determinación es importante para la protección de la salud de los consumidores.

El importe de este equipo es de 3.000.000 de pesetas.

3.- En materia de Promoción y Educación para la Salud, la edición de la "Guía para Promoción de la Seguridad y la Prevención de Accidentes en el Marco Escolar" y las "Fichas de Primeros Auxilios", junto con material informativo dirigido a padres, vendría a dar respuesta a la continua demanda que sobre este aspecto se realiza desde los Centros Educativos, ya que los accidentes constituyen uno de los problemas de salud más graves y preocupantes de la Región de Murcia, y que afectan de manera particular a los niños, jóvenes y adolescentes.

El importe de esta edición es de 4.000.000 de pesetas

Total: 11.500.000-pesetas

Total Presupuesto: **Veintitrés millones quinientas mil pesetas (23.500.000-)**

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9519 Anuncio.

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas el estudio informativo de la "AUTOVÍA DEL NOROESTE", en cumplimiento del art. 6.1 de la Ley 4/1997, de 24 de julio, "De Construcción y Explotación de Infraestructuras de la Región de Murcia"; se somete a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que puedan formularse cuantas observaciones se consideren convenientes sobre el trazado e implantación de la autovía, así como de las circunstancias que justifiquen la declaración de utilidad pública.

Durante el periodo informativo, el ESTUDIO estará expuesto en la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas (Plaza Santoña, s/n., 6.ª planta. Murcia), donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y en cuyo Registro General podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Murcia, 29 de junio de 1998.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8814 Anuncio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Esmasa 16» n.º 21.838 sito en término municipal de Cieza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado, el Permiso de Investigación de referencia.

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y V1	-1º 21' 40"	38º 19' 20"
V2	-1º 20' 40"	38º 19' 20"
V3	-1º 20' 40"	38º 19' 00"
V4	-1º 21' 40"	38º 19' 00"

Murcia, 22 de abril de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

8870 Separación contenciosa número 247/96.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de separación contenciosa número 247/96 promovidos por doña María del Carmen Moreno Sánchez, representada por el Procurador don Alejandro Valera Cobacho contra don Ginés Luis Gutiérrez Mula, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a la parte demandada don Ginés Luis Gutiérrez Mula, cuyo domicilio se desconoce en la actualidad, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de septiembre a las 12,00 horas a los efectos de formación de inventario de los bienes de la sociedad de gananciales, debiendo comparecer con Abogado y Procurador así como con las escrituras y documentos de relevancia que posea en relación con los bienes de la sociedad de gananciales.

Dado en Cartagena a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

8868 Modificación de medidas número 129/1996.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de modificación de medidas número 129/1996, a instancia de María de las Huertas López Pérez, representada por el Procurador Cristóbal Gómez Fernández, y el cual insta como pobre, contra Juan Bastida Vidal, en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena a dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de modificación de medidas número 129/1996 instados por María de las Huertas López Pérez, representado por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, contra Juan Bastida Vidal, en ignorado paradero, fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, en nombre y representación de doña María de las Huertas López Pérez, contra don Juan Bastida Vidal, declarado en rebeldía, debo modificar y modifico la estipulación tercera del convenio regulador aprobado en la sentencia de divorcio de fecha 25 de mayo de 1987, dictada en los autos número 251/

86, la cual quedará fijada de la siguiente forma: «En cuanto a las cargas del matrimonio se acuerda fijar la cantidad de 20.000 pesetas, a pasar por el esposo como contribución a las mismas y en concepto de alimentos para los hijos. De igual modo el esposo abonará otras 10.000 pesetas, para atender al sostenimiento de la enfermedad de su hijo menor Carmelo Bastida López. Haciendo un total de 30.000 pesetas, que deberá abonar dentro de los cinco primeros días de cada mes y que se incrementará todos los años según el IPC». Todo ello, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

8857 Expediente de dominio 145/98.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de expediente de dominio número 145/98, promovidos por M. del Rosario Fernández Santiago, sobre la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Unión, respecto de la finca que a continuación se describe:

Urbana. Casa número 10, de la calle de San Isidoro, situada en Los Vidales, término municipal de La Unión, compuesta de varias dependencias, un pequeño patio y un pozo, con una superficie de ciento cuatro metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, de los cuales sesenta y seis metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, corresponden a la parte cubierta y treinta y ocho metros cuadrados al patio. Linda: al Norte o derecha, con la calle de San Isidoro; al Sur o izquierda, con casa de don Andrés Casanova Aparicio; Este o frente, calle de Torrijos, por donde está señalada con el número 33, y Oeste o espalda, con casa de don José Antonio López Pérez.

Inscripción. Libro 166 de la 3.ª sección, folio 240 vuelto, finca número 55, del Registro de la Propiedad de La Unión, como se le cita a usted para que en el plazo de diez días a partir de que reciban la presente, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar a lo que a su derecho convenga sobre la pretensión formulada.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga, libro y firmo la presente en Cartagena a 5 de mayo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

8844 Juicio ejecutivo otros títulos número 462/1994.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 462/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en representación de Renault Financiaciones, S.A., contra Fco. José Esparza Marchán y María Marchán Bernal (esposo efectos artículo 144 R.H.), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes embargados a los demandados:

Urbana número 18. Vivienda sita en la primera planta del edificio sito en la barriada de San Cristóbal, diputación de El Plan, término municipal de Cartagena, que tiene su acceso por el zaguán número 8. Es el de la izquierda subiendo por la escalera, ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados y 105,7 metros cuadrados, construidos. Se distribuye en comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y vestíbulo, piso y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Cartagena, libro 730, folio 82, sección 3.ª, finca 64.183. Tasada en 4.950.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.ª planta, Cartagena, el próximo día 30 de septiembre 1998, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.—El tipo de remate será de 4.950.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV., sucursal de Avenida Reina Victoria, de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solamente el ejecutante podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de octubre de 1998 a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre de 1998, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

10.—Sirva el presente de notificación de señalamientos de subastas a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

8849 Juicio ejecutivo número 394/93.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 394/93, seguido en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Suministros Eléctricos y Manutención, S.A., Antonio Conesa Ros, Josefa Escudero Otón, Patricio Conesa Escudero, Alejandro de las Heras Gavila y Ana Magaña Busutil, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: En la ciudad de Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. El Ilustrísimo señor don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia, en los presentes autos de juicio ejecutivo 394/93, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Joaquín Ortega Parra, dirigido por el Letrado, contra Suministros Eléctricos y Manutención, S.A., Antonio Conesa Ros, Josefa Escudero Otón, Patricio Conesa Escudero, Alejandro de las Heras Gavila y Ana Magaña Busutil. Siguen fundamentos de derecho y Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Suministros Eléctricos y Manutención, S.A., doña Antonia Conesa Ros, doña Josefa Escudero Otón, don Patricio Conesa Escudero, don Alejandro de las Heras Gavila y doña Ana Magaña Busutil y desestimando la oposición formulada por estos dos últimos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 5.485.301 pesetas, más intereses pactados con expresa imposición de costas a los ejecutados, siendo las de la oposición a cargo de quien las ha formulado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Suministros Eléctricos y Manutención, S.A., extiendo y firmo la presente en Cartagena a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

8855 Autos menor cuantía 87/98.

En autos de menor cuantía seguidos al número 87/98 a instancia de Francisca Castro Arnao, contra Isabel Yuste Rubí y Ángel Méndez Sanjurjo, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario doña Ana María Nestares Pleguezuelo.

En Cartagena a 1 de junio de 1998.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Francisca Castro Arnao y en su nombre a la Procuradora Milagrosa González Conesa, en representación que acredita por medio de comparecencia apud actas, que le será devuelta en su caso, una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Isabel Yuste Rubí y Ángel Méndez Sanjurjo, a quien y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días, se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado. En cuanto al otrosí solicitando la anotación preventiva de demanda, una vez se preste fianza por la actora en cualquiera de las clases admitidas en derecho, excepto la personal por cuantía de un millón quinientas mil pesetas, se acordará, y tablón de anuncios del Juzgado.

Y como consecuencia de ignorado paradero de los demandados Isabel Yuste Rubí y Ángel Méndez Sanjurjo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a 1 de junio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena

8856 Juicio verbal civil 344/97.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de verbal civil número 344/97, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia. En Cartagena a 8 de mayo de 1998. El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 344/97, seguidos, entre partes, de una y como demandante, don Julián Vargas Muñoz, representado por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, y de otro, como demandados, doña María Concepción Espinazo González y la compañía de seguros Multinacional Aseguradora, S.A., representados por el Procurador don Jesús López Mulet Martínez y dirigidos por el Letrado don Fernando Aguirre Abril y don Carlos Fernández González, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 16.000.000 de pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de don Julián Vargas Muñoz, contra doña María Concepción Espinazo García, la compañía de seguros Multinacional Aseguradora, S.A., representada por el Procurador don Jesús López Mulet Martínez y don Carlos Fernández González, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de doce millones (12.000.000 de pesetas) más el interés legal de la indicada suma desde la fecha de presentación de la demanda, todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes que deberán de abonar cada una las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación del cual conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S. M. El Rey, y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Carlos Fernández González, en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto en Cartagena a 5 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

8794 Juicio ejecutivo número 14/93.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, número 14/93 ejecutivo, representado por el Procurador señor Cárceles Nieto, contra María Ángeles Ramón Ros, Juan Hervás Fernández, Francisco Ramón Úbeda y Ángeles Ros Zapata, en reclamación de 2.222.280 pesetas de principal, más 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más

adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 15-9-98, para la segunda el día 8-10-98, y para la tercera el día 30-10-98 a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Cuatro Santos, número 22, 4.ª planta, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a 1.000.000 de pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en Banco Bilbao Vizcaya, oficina 0155 de la calle Mayor de esta ciudad, c/c. 305700017001493, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 20% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes que salen a subasta:

La 23,31 parte de:

Rústica: Finca sita en este término municipal, diputación de Medicos, finca número 1.032, hoja 23, masa 2 del plano general. Linda: Norte, con camino T-XI-6-2; Sur, con finca 1.031 del propietario Hermanos Ramón Úbeda número 4.152; Este, con finca 1.033 del propietario hermanos Ramón Úbeda número 4.152, mide una extensión superficial de noventa y ocho áreas.

Constituye la finca registral número 22.989, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al folio 87 del libro 296, tomo 2.342, sección 2.ª. Importa el precio de 1.000.000 de pesetas.

Cartagena a 29 de mayo de 1998.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

8873 Sobre despido número D-220/98.

Don José Joaquín Hervas Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Francisco Molina Tudela y Juan Carlos Rodríguez Ibáñez, contra empresa Pavitec, S.L., empresa Pejiro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, registrado con el número D-220/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo parcialmente las demandas interpuestas por don Francisco Molina Tudela y don Juan Carlos Rodríguez Ibáñez contra la empresa Pavitec, S.L. y declaro la improcedencia de los despidos de los demandantes acordados por la empresa citada en fechas, respectivamente, de 18 de marzo de 1998 y de 10 de marzo de 1998. En consecuencia, condeno a la empresa Pavitec, S.L. a que, a su opción, readmita de inmediato en sus puesto de trabajo a los trabajadores demandantes en las mismas condiciones que regían antes de producirse los despidos o les abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, las cantidades siguientes:

1) A don Francisco Molina Tudela: Trece mil doscientas noventa pesetas (13.290 pesetas).

2) A don Juan Carlos Rodríguez Ibáñez: Ocho mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (8.458 pesetas).

Asimismo, condeno a la empresa Pavitec, S.L., a que, en todo caso, abone a los demandantes los salarios de trámite dejados de percibir desde las fechas de sus respectivos despidos hasta la fecha de notificación de la presente sentencia, ambas inclusive, a razón de cuatro mil novecientas pesetas diarias (4.900 pesetas x día) para cada uno de los demandantes.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Finalmente, desestimo las demandas interpuestas por don Francisco Molina Tudela y don Juan Carlos Rodríguez Ibáñez contra la empresa Pejiro, S.L., y, en consecuencia, absuelvo a esta última de las pretensiones deducidas en su contra.

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma, por medio de la presentación de escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose, si no se efectuase opción expresa dentro del plazo expresado, que la empresa condenada opta por la readmisión.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este

derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 313900065 clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas, en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa Pejro, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

8843 Juicio Art. 131 L.H. número 197 de 1998.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 197 de 1998, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Sabadell, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra doña Encarnación Rubio Gómez y otros, sobre reclamación de 25.545.776 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de octubre de 1998, en segunda subasta el día 16 de noviembre de 1998, en tercera subasta el día 14 de diciembre de 1998, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las diez horas.

2.^a—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán

hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es el que se dice al final; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

De la propiedad de doña Encarnación Rubio Gómez: Departamento número cinco, en primera planta al frente del edificio lateral derecho, destinado a vivienda tipo C, del edificio sito en Cieza, calle Federico de Arce, s/n, con entrada además por la calle Antonio Ros. Tiene su entrada a través del portal común para todas las viviendas a la calle Federico de Arce, s/n. Ocupa una superficie construida de 110,31 metros cuadrados, y útil de 75,34 metros cuadrados. Linda: derecha según se mira su frente, callejón del Padre Feijoo; izquierda, rellano y vivienda número 4 tipo C; fondo, vivienda número seis, tipo E, y frente, calle Federico de Arce. Inscrita al tomo 715, folio 90, finca número 20.618, inscripción 2.^a Valorada en 8.000.000 de pesetas.

De la propiedad de don Jesús Riquelme Rubio: Parcela número 6 del Conjunto Residencial Fuente Ascoy de Cieza, con una superficie de solar de 162,37 metros cuadrados, de los que 60 metros son jardín en parte delantera, hallándose el porche cubierto por garaje en dicha parte delantera con una superficie construida de 7,10 metros cuadrados. Linda:

derecha entrando, parcela número 5; izquierda, parcela número 7; fondo, zona de recreo de la Urbanización y al frente, vial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 859, libro 275, folio 83, finca 27.454. Inscripción 2.^a Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Cieza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cieza

8852 Juicio ejecutivo número 268/96.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 268/96, a instancia de Red Española de Servicios, S.A., representado por la Procuradora señora Piñera Marín, contra Jotrans, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 10,15, por primera vez el próximo día 7 de septiembre de 1998, en su caso por segunda vez el próximo día 5 de octubre de 1998, y en su caso por tercera vez el próximo día 2 de noviembre de 1998, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptimo.—De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a la demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente.

Bienes que se subastan:

—Vehículo tipo Tractocamión, marca Volvo, matrícula MU-0661-AH. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

—Tarjeta con autorización de transporte internacional, número de referencia 4950032-O. Valorada en 850.000 pesetas.

—Tarjeta con autorización de transporte internacional número 4944923-3. Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Cieza a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

8842 Juicio Art. 131 L.H. número 278/97.

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de artículo 131 L.H., bajo el número 278/97, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora señora Piñera Marín, contra José Francisco Alacid Ruiz, Antonia Méndez Ruiz, Radiju, S.L., en reclamación de 23.439.264 pesetas de principal, más 15.000.000 y 5.200.000 pesetas, presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 5 de octubre de 1998 para la primera, 2 de noviembre de 1998 para la segunda y 30 de noviembre de 1998, para la tercera, todas ellas a las 10,30 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la

subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.—Vivienda que consta de planta baja con patio situado en la parte posterior, sita en término de Fortuna, partido de Las Eras, hoy calle Alonso Vega, número nueve. Ocupa una superficie de solar, según el título de diez metros de fachada por catorce metros de fondo por un lado, y once metros cincuenta centímetros por otro lado, igual a ciento veintisiete metros con cincuenta decímetros cuadrados. La parte edificada ocupa ciento diecisiete metros, distribuidos en comedor, cocina, aseo y tres habitaciones, correspondiendo a patio los restantes diez metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Manuel Miralles; izquierda Fulgencio Carrillo; fondo, Juan José Alacid, y al frente, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, sección Fortuna, tomo 821, libro 88, folio 219, finca 11.560, inscripción 5.^a: 35.640.000 pesetas.

Dado en Cieza a 4 de junio de 1998.—El Juez.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

8838 Juicio de cognición 20/97-C.

Don Manuel Ángel de las Heras García, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 20/97-C, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, contra don Jesús Jiménez Martínez y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario asistidos por la Letrada Sra. Sánchez Cortés, y contra don Mariano Jiménez Martínez y doña Francisca Vidal Mondéjar, en reclamación de 467.691 pesetas, en concepto de principal más los intereses devengados y las costas de

este procedimiento; en el cual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda promovida por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra don Jesús Jiménez Martínez, don Mariano Jiménez Martínez y doña Francisca Vidal Mondéjar, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones formuladas de contrario, con expresa condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes, observándose en ello lo dispuesto en el artículo 248-4.º de la LOPJ. Y llévase testimonio de ella a los autos de su razón con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido don Mariano Jiménez Martínez y doña Francisca Vidal Mondéjar, expido el presente en Molina de Segura a 18 de mayo de 1998.—El Juez, Manuel Ángel de las Heras García.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

8837 Procedimiento Art. 131 L.H., número 386/97.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 15-5-98 dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 386/97, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador, sobre reclamación de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, las fincas, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describen, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 14-9-98; la segunda el día 15-10-98, y la tercera, el día 12-11-98, todas ellas a las 11,30 horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas.

Primera. El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de las fincas objeto de subasta, pactada a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta, será el 75% del que sirvió para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior, en cuyo escrito se hará constar que el peticionario acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, los cuales aceptan como bastante la titulación de las fincas.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava. Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Piso número siete. Vivienda situada en la parte frente-izquierda de la segunda planta de la casa sita en Molina de Segura, barrio de la Ermita de la Consolación, Ctra. Madrid-Cartagena, en cuya casa se integra. Es una vivienda tipo A, distribuida en vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terrazas. Tiene acceso común con los demás pisos de las plantas altas por entrada y escalera desde la carretera. Ocupa una superficie perimetral de ochenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados y una superficie construida de ochenta y ocho metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, para una útil de setenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: entrando, al edificio por su fachada principal; frente, carretera de Madrid-Cartagena, patio de inmueble y piso once; derecha, piso once, patio del inmueble y hall; izquierda, José María Pérez Vicente; espalda, con dos patios del inmueble y piso ocho; por debajo, piso dos, y por encima, piso doce.

Inscrita al tomo 415, libro 99, folio 72, finca 13.345, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 4.000.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 15 de mayo de 1998.—La Juez, María Paz Redondo Sacristán.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8796 Juicio ejecutivo número 570/94. Cédula de notificación y requerimiento.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 570/94, a instancia de Banco de Fomento, S.A., contra Antonio Gálvez Bernabé, Santos Gea Valera y Águeda Sánchez Espín, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a doce de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, a través de exhorto con respecto a los demandados Santos Gea Valera y Águeda Sánchez Espín, y con relación a Antonio Gálvez Bernabé, dado el ignorado paradero del mismo, a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, tásese por peritos los bienes embargados, teniéndose por nombrado como tal, por la parte actora a don Salvador Roig García, y una vez que acepte y jure el cargo, se le hará saber tal nombramiento a la parte demandada, para que en el término de dos días pueda designar otro por su parte, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido, Antonio Gálvez Bernabé, expido la presente en Murcia a 12 de junio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8831 Juicio ejecutivo 392/89.

En el procedimiento de juicio ejecutivo 392/89, seguido en Primera Instancia número Dos de Murcia, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Balsalobre Gómez,

Antonia Balsalobre Sánchez y Antonio Quiñones Serrano y cónyuges a efectos de artículo 144 del R.H., sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.- En Murcia a 21 de diciembre de 1989. Vistos por doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 392/89, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, bajo la dirección de don Gaspar de la Peña Abellán, contra don José Balsalobre Gómez, doña Antonia Balsalobre Sánchez, don Antonio Quiñones Serrano y esposos, éstos a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Murcia, calle San Francisco, 12, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don José Balsalobre Gómez, doña Antonia Balsalobre Sánchez, don Antonio Quiñones Serrano y cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de trescientas mil pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha convenido y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo en tiempo la notificación personal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Balsalobre Gómez, Antonia Balsalobre Sánchez y Antonio Quiñones Serrano y cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H., extendiendo y firmo la presente en Murcia a 10 de junio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8836 Juicio menor cuantía 456/98.

En autos de menor cuantía seguidos al número 456/98, a instancia de Dolores Javaloy García, contra Antonio Mena Soto, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a 4 de junio de 1998.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente a juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Dolores Javaloy García y en su nombre a la Procuradora doña María Belda González, representación que acredita ostentar con la copia de

escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Antonia Mena Soto, a quien se emplazará en legal forma, para que si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de diez días, emplazándose al mismo mediante edictos al desconocerse el domicilio actual del demandado, para comparecer en autos y si se persona se concederán otros diez días para contestar a la demanda, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Advertir a la parte instancia que se tiene por ejercitada exclusivamente la acción principal de que se declare que los bienes descritos en el hecho cuarto de su demanda son privativos de la actora; sin que por el contrario quepa tener subsidiariamente por deducida acción de liquidación de la sociedad de gananciales al ser competente para el conocimiento de esta cuestión el Juzgado de Familia en ejecución de sentencia de separación conyugal.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Antonio Mena Soto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 4 de junio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8841 Juicio ejecutivo 405/85.

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 405/85, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra mercantil Juan Armero Muñoz, S.L., Cristóbal Armero Muñoz y María Teresa Hernández del Campo, María Milagros Llorat Fernández y Caridad Muñoz Nicolás, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán

admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre de 1998, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica. Un trozo de tierra de riego situado en la huerta y término de Murcia, partido de Churra, paraje de Cabezo de Torres, de cabida 1 hectárea, 13 áreas y 93 centiáreas, de las que después de haberse determinado una segregación, ha quedado un resto indeterminado de 1 hectárea, 13 áreas y 84 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, al folio 78 vuelto, libro 104, finca registral 8.665. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8846 Juicio ejecutivo número 55/97.

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 55/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Elena Dávalos Meseguer y esposo efecto artículo 144 R.H., Antonio Gil Jiménez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre de 1998 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de

este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de octubre de 1998 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de noviembre de 1998 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Vivienda situada en primera planta alta, de la casa sita en Molina de Segura, calle de la Rambla, 2, con una superficie útil de 104 metros y 68 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terrazas. Finca registral 23.174 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada: 4.920.000 pesetas.

Dado en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8858 Juicio ejecutivo 929/97.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 929/97, a instancia de Schwarzkopf, S.A., contra José Lorenzo Nicolás Molina, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia Secretario Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a 26 de mayo de 1998.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Requíerese al demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido José Lorenzo Nicolás Molina, expido la presente en Murcia a 1 de junio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

8860 Procedimiento 512/98, sobre separación.

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación número 512/98.

Emplazado: José Vicente Villalba Segura.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a 8 de junio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8833 Juicio ejecutivo 208/88.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo 208/88, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. y Caja Postal, S.A., contra Antonio Sabater Sabater y Josefa Sabater Sánchez, en el que se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 21 de marzo de 1998. El Ilmo. Sr. don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 208/88, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Jaime García Navarro y dirigido por el Letrado don Indalecio Cassinello Campos, contra don Antonio Sabater Sabater y doña Josefa Sabater Sánchez, calle General Prim, 7, Cabezo de Torres, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Antonio Sabater Sabater y doña Josefa Sabater Sánchez, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Español de Crédito,

S.A., de la cantidad de tres millones trescientas diecinueve mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (3.319.494 pesetas), importe del capital de la póliza de préstamo presentada, a los intereses pactados hasta el completo pago y condenándose además al demandado a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Joaquín Ángel de Domingo Martínez. Firmada y rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Antonio Sabater Sabater, extendiendo y firmo la presente en Murcia a 30 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8839 Juicio ejecutivo 53/98.

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Murcia a 1 de abril de 1998.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 53/98, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Fiduciaria de Distribución Internacional España, S.A., representada por el Procurador Sr. López Cambroner, contra Todoplant, S.L., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 838.257 por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor Todoplant, S.L., a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso, se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8835 Juicio ejecutivo 128/92.

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 3 de junio de 1992.

El Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García y bajo la dirección de Letrado don Manuel Ramos Morales, y de otra, como demandado, don José Antonio Pérez Díaz, cónyuge a efectos artículo 144 R.H. y Jesús Beltrán Arróniz, cónyuge a efectos artículo 144 R.H., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Pérez Díaz y Jesús Beltrán Arróniz; hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas de principal y los intereses legales del capital y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de la sentencia al demandado don José Antonio Pérez Díaz, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 27 de abril de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8840 Procedimiento menor cuantía 900/97.

En autos de menor cuantía seguidos al número 900/97, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Ángel Francisco Caravaca Espinosa, María Isabel Ruiz Pérez y Concepción Díaz Soto, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta providencia Secretario de doña Mercedes García Sánchez.

En Murcia a 28 de mayo de 1998.

Por recibido el anterior oficio de la Policía Local donde se no comunica que no ha sido posible localizar el actual domicilio de los codemandados don Ángel Francisco Caravaca Espinosa, María Isabel Ruiz Pérez y viniendo solicitando por la actora el emplazamiento de los mismos por edictos, así se acuerda para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les

represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Ángel Francisco Caravaca Espinosa, María Isabel Ruiz Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 28 de mayo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8845 Juicio Art. 131 L.H. número 567/97-C.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 567/97-C, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Joaquín Caravaca Tomás, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 362.929 pesetas, importe del principal más 512.616 pesetas, por intereses, gastos y costas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 6 de octubre de 1998, 6 de noviembre de 1998 y 4 de diciembre de 1998, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES.

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Número cuatro. Vivienda en primera planta, alzada sobre la baja a nivel de la calle, del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, partido de Espinardo, pago de Churra, con fachada a carretera o camino público al Cabezo de Torres, sin número. Es de tipo A, tiene una superficie útil, según la cédula de calificación provisional y definitiva de ochenta y tres metros y diecisiete decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Tiene su acceso por el zaguán y escalera del edificio orientado en su viento Norte, y linda: derecha entrando, zona y accesos de aparcamientos, y en parte, patio de luces; izquierda patio de luces, carretera o camino de su situación, y en pequeña parte, vivienda de tipo B, de igual planta; fondo, tierras de esta procedencia de doña Magdalena, don Gregorio y don Antonio Sabater Valera, y frente, descansillo y caja de escalera, patio de luces y vivienda tipo B de igual planta.

Cuota de participación: once enteros, noventa centésimas por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-Uno, sección 7.^a, libro 104, folio 139, finca 8.727, inscripción 2.^a

Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, en cuatro millones trescientas veintiocho mil novecientas pesetas (4.328.900 pesetas).

Murcia a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8851 Juicio ejecutivo número 290/98. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada Tinasport, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que la defienda y Procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre los saldos existentes en cuentas corrientes de todo tipo abiertas a su nombre en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, oficina principal de Murcia, sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón quinientas sesenta y ocho mil quinientas siete pesetas.

Intereses, gastos y costas: Quinientas mil pesetas.

En Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8832 Juicio de cognición 252/94.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio cognición número 252/94, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador doña María Luisa Flores Bernal, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, S.A., contra don José Manuel Gil García y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H. en reclamación de 150.080 pesetas de principal y otras 129.000 pesetas para intereses, gastos y costas, ha recaído la siguiente resolución:

Tasación de costas y propuesta de liquidación, intereses que practica la Secretario Judicial que refrenda, en el juicio de referencia.

- Suplidos por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal, según justificantes que presenta: 66.526 pesetas.

- Honorarios del Letrado doña Ana Jiménez Alfaro, 58.031 pesetas más IVA según minuta que se acompaña.

Importa la anterior tasación de costas las indicadas 124.557 pesetas, a cuyo pago ha sido condenado el demandado don José Manuel Gil García. Se excluyen los derechos del Procurador por no ser preceptiva su intervención en las presentes actuaciones. Intereses la cantidad de 136.774 pesetas. Ascendiendo en total a cantidad de 261.331 pesetas.

Asimismo se reduce la minuta del Letrado en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 523 de la L.E.C.

La presente tasación no es firme, contra la misma cabe impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a don José Manuel Gil García, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a 16 de junio de 1998.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

—

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8834 Juicio menor cuantía 881/97.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 881/97, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez García, contra don Ángel Antonio Jiménez Escámez y otro, en resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Ángel Antonio Jiménez Escámez, para que dentro del término de diez días hábiles, comparezca en juicio y otros diez días hábiles, para contestar a la demanda, con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados indicados anteriormente, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 25 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial.

—

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8795 Juicio ejecutivo número 245/95.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo que bajo el número 245/95, se siguen ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Rentero Jover en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra don Francisco Egea Pérez, doña Francisca Pérez Bravo, doña Luisa Pérez Sánchez, doña Encarnación Bravo Pérez, don

José Egea Pérez, doña Ana María Vicente García, don José Cortés Peñalver, doña Pilar Egea Pérez y herederos de don José Egea Cánovas, en reclamación de 12.314.294 pesetas de principal, más otras 2.875.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, y habiendo recaído sentencia de fecha 31 de marzo de 1998, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de don Francisco Egea Pérez y doña Francisca Pérez Bravo y estimando la demanda presentada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Luisa Pérez Sánchez, doña Encarnación Bravo Pérez, don José Egea Pérez, doña Ana María Vicente García, don José Cortés Peñalver, doña Pilar Egea Pérez, don Francisco Egea Pérez y doña Francisca Pérez Bravo, hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la parte demandada y con su producto hacer entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de doce millones trescientas catorce mil doscientas noventa y cuatro pesetas (12.314.294 pesetas) así como al pago de los intereses pactados al 15% anual desde la fecha de cierre de la cuenta hasta la fecha de presentación de la demanda y los intereses de demora al 23% anual, desde dicha fecha hasta su cumplido pago y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Encarnación Bravo Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, y herederos de don José Egea Cánovas, libro el presente en Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

—

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8850 Juicio ejecutivo número 489/93.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número Ejec. 489/93, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Inocencio Albaladejo Cortés, María del Carmen Pérez Hernández, Ángel Francisco Albaladejo Valero y Adolfo Albaladejo Valero. Se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 23 de septiembre de 1998 a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurren postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 21 de octubre de 1998 a las 11,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 23 de noviembre de 1998 a las 11,30 horas bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vehículo: Tipo tractor, marca Same, modelo corsaro 70 4RM, bastidor número 1978, matrícula MU-25336-VE.

Está valorado a efectos de subasta en la cantidad de 800.000 pesetas.

2.—Vehículo: Tipo turismo, marca Volkswagen, modelo Golf 1.6, bastidor número WVWZZZ1GZKW394676, matrícula MU-0651-AJ.

Está valorado a efectos de subasta en la cantidad de 400.000 pesetas.

3.—Vehículo: Tipo tractor, marca Massey-Ferguson, modelo 277 F, bastidor número MFGB512039, matrícula MU-373109-VE.

Está valorado a efectos de subasta en la cantidad de 600.000 pesetas.

4.—Vehículo: Tipo furgoneta mixta, marca Land Rover, modelo 109 Diésel, bastidor número E-60740040, matrícula A-1470-N.

Está valorado a efectos de subasta en la cantidad de 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8859 Juicio menor cuantía 1.359/92-C.

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía número 1.359/92-C, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Vinader López Higuera, en nombre y representación de Fuertes, S.A., contra otros y los herederos de los fallecidos Teófilo Adán Pérez y Gregorio Bezares Narro, en reclamación de 1.964.011 pesetas de principal reclamado, y por ignorarse quienes fueran los herederos de los referidos demandados fallecidos, se ha acordado el emplazamiento por medio de edicto de los mismos, por término de diez días hábiles, para que comparezcan y se personen en los referidos autos, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de acuerdo en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C., a los herederos de los demandados fallecidos don Teófilo Adán Pérez y don Gregorio Bezares Narro, expido la presente en Murcia a 16 de junio de 1998.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Instrucción número Seis de Murcia

8871 Juicio de faltas número 1.161/97.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.161/97 en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«Murcia a 12-2-98. Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Paya, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por conducir sin seguro obligatorio en el que han sido partes: Como denunciante Policía Local, y como denunciado don Pedro Camacho Molina y el M. Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Pedro Camacho Molina como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de

multa con cuotas diarias de quinientas pesetas, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Pedro Camacho Molina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Juan de Dios Valverde García.

De lo Social número Tres de Murcia

8872 Reclamación de cantidad número 1.161/97.

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.161/97 seguido a instancia de doña María-José Millara Millara, contra Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L., Tobledo, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María-José Millara Millara frente a las empresas Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L. y Tobledo, S.L., así como frente a Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a ambas mercantiles demandadas, a que con carácter solidario, abonen a la actora la cantidad de 149.057 pesetas, más el 10% de recargo por mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Jóvenes Empresarios del Caudal, S.L. y Tobledo, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8874 Revisión de grado de invalidez número 126/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 126/98, a instancia de don Matías Lucas Ruiz, contra INSS, TGSS, Mutual Cyclops y Servicios de Construcciones y Edificación, S.L., en acción sobre revisión de grado de invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio, el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Servicios de Construcciones y Edificación, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8867 Reclamación de cantidad número 1.340/97-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.340/97-A a instancias de Pascual Montiel Torres, contra la empresa Mariano Franco Morales, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal: «Diligencia. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución».

Y para que sirva de notificación a la demandada que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 15 de junio de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

8854 Procedimiento Art. 131 L.H. número 420/97.

Doña María del Carmen Broceño Plaza, Juez sustituta de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 420/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones, contra mercantil Promociones y Construcciones Lobosillo, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de octubre de 1998, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-0000-18-0420-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de noviembre de 1998, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de diciembre de 1998, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Número siete. En el edificio sito en San Javier, con fachadas a carretera de San Pedro del Pinatar y calle Príncipe de Asturias. Oficina tipo D en planta primera, escalera número IV, en carretera de San Pedro del Pinatar, sin distribución interior, con una superficie útil de 107 metros cuadrados y construida de 132 metros cuadrados. Cuota de 3,84%.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, al tomo 889, libro 617, folio 19, finca 47.822.

Tasada a efectos de subasta en 9.310.000 pesetas.

Urbana. Número diez. En el edificio sito en San Javier, con fachadas a carretera de San Pedro del Pinatar y calle Príncipe de Asturias. Oficina tipo C en planta segunda, escalera número IV, en carretera de San Pedro del Pinatar, sin distribución interior, con una superficie útil de 107,20 metros cuadrados y construida de 132,30 metros cuadrados. Cuota de 3,84%.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, al tomo 889, libro 617, folio 25, finca 47.828.

Tasada a efectos de subasta: 8.590.000 pesetas.

Urbana. Número once. En el edificio sito en San Javier, con fachadas a carretera de San Pedro del Pinatar y calle Príncipe de Asturias. Oficina tipo D en planta segunda, escalera número IV, en carretera de San Pedro del Pinatar, sin distribución interior, con una superficie útil de 107 metros cuadrados y construida de 132 metros cuadrados. Cuota de 3,84%.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, al tomo 889, libro 617, folio 27, finca 47.830.

Tasada a efectos de subasta en 8.590.000 pesetas.

Dado en San Javier a 2 de junio de 1998.—La Juez sustituta, María del Carmen Broceño Plaza.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

8853 Procedimiento cognición 467/96.

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 467/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio «Optimist», contra Harold Vicent Verkeeke, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de septiembre de 1998, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-14-0467-096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de octubre de 1998, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de noviembre de 1998, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Número 75. Piso bajo número 75 del Conjunto Optimist, sito en la Nueva Hacienda Dos Mares, en La Manga de San Javier, término municipal de San Javier. Está destinado a apartamento tipo E. Superficie construida de 101 metros cuadrados. Linda: frente, con rellano de escalera y el piso bajo número 77; por la derecha entrando, y por la izquierda, con zona de acceso; por la espalda, con el piso bajo número 73.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número 1, folio 238, libro 181 de San Javier, finca número 15.528.

Valor: 4.522.700 pesetas.

Dado en San Javier a 11 de junio de 1998.—La Juez sustituta, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

8869 Juicio de faltas número 366/97.

El Ilmo. Señor don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 366/97 sobre insultos e incumplimiento de contrato en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Antonio Heredia Muñoz de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a cuatro de junio de 1998.

Vistos por don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 366/97 sobre insultos, en virtud de atestado de la Guardia Civil, siendo parte denunciante Isabel Sánchez Lahora y denunciados Antonio Heredia Muñoz y Josefa Hernández Jiménez.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Antonio Heredia Muñoz y a Josefa Hernández Jiménez de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

8847 Juicio Art. 131 L.H. número 312/97.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 312/97, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Jesús Caballero del Toro y Josefa Hernández Montalbán, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Vivienda de tipo B en la planta baja del edificio, con acceso por la escalera del centro y fachada a la calle en

formación. Es la situada a la izquierda al fondo. Tiene una superficie construida de noventa y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza de servicio. Linda: frente, Norte, calle en formación; derecha Oeste, vivienda tipo B de esta planta; izquierda, Este, vivienda tipo C de esta planta, y espalda, otra vivienda de tipo E y patio de luces. Forma parte del edificio sito en Alhama de Murcia, en su calle José María Pemán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.370, libro 383 de Alhama de Murcia, folio 169 vuelto, finca número 26.912, inscripción 6.^a

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre de 1998 y 10,30 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de octubre de 1998 y 10,30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de noviembre de 1998 y 10,30 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 3.892.080 pesetas, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo. Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 298/97, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Uropu, S.L., sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Rústica. Un trozo de tierra de secano a cereales e inculca a pastos, en término municipal de Campos del Río, pago de La Losilla. Tiene una superficie de siete hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa centiáreas, son a cereales, y el resto inculca a pastos. Linda: Norte, herederos de don Pascual Barquero Valverde; Sur, don Francisco Alarcón Jiménez; Este, don Jerónimo Gómez Pérez, y Oeste, don Santiago Barquero Valverde y don Miguel López Guillamón.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.003 general, libro 25 de Campos del Río, folio 76, finca 3.081, inscripción 2.^a

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre de 1998 y 10,45 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de octubre de 1998 y 10,45 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de noviembre de 1998 y 10,45 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 2.784.000 pesetas, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo. Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

8848 Juicio Art. 131 L.H. número 298/97.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid

9347 Juicio Art. 131 L.H. número 1.253/1993.

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.253/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra Juan Navarro Mañas y Adoración García Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 27 de julio de 1998, a las 10'40 horas de su mañana. Tipo de licitación 4.471.600 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 14 de septiembre de 1998, a las 10'40 horas de su mañana. Tipo de licitación 3.353.700 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 19 de octubre de 1998, a las 10'40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000001253/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Piso bajo B, de la calle Doctor Jiménez Díaz, número 3, de Puerto Lumbreras (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.828, libro 1.550 del Ayuntamiento de Lorca, sección 4.ª, folio 12, finca registral número 25.744, inscripción 2.ª

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.

Primera Instancia número Dos de Quintanar de la Orden

8793 Juicio de menor cuantía número 126/97.

Doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Quintanar de la Orden.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 126/97, a instancia de Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Piedad, contra don Filiberto Cano Nieto y doña Carmen Meseguer Bernal, sobre acción declarativa de dominio, en los que se ha citado sentencia de fecha 28 de mayo de 1998, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Quintanar de la Orden a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María Jiménez García, Juez de Primera Instancia número Dos de Quintanar de la Orden y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 126/97, seguidos a instancia del Procurador don Pablo Monzón Lara, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Piedad, asistida del Letrado don Julián López-Brea Justo, contra don Filiberto Cano Nieto y doña Carmen Meseguer Bernal, el primero representado por la Procuradora doña María Cruz López Lara y asistido del Letrado don Juan Vicente López Barraión Oliva y la segunda declarada en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio, en los cuales ha recaído la presente resolución con base a los siguientes

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Monzón Lara, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Piedad, contra don Filiberto Cano Nieto y doña Carmen Meseguer Bernal, debo declarar y declaro válido y eficaz el contrato privado de compraventa de fincas urbanas suscrito en la localidad de Quintanar de la Orden el 20 de enero de 1975, y en cuya virtud los demandados transmitieron a la actora las fincas urbanas que más abajo se reseñan.

Que asimismo debo declarar y declaro el derecho real de dominio de la actora sobre las siguientes fincas urbanas:

1.ª) Planta sótano destinada a comercial, número uno de la casa en Plaza del Grano, número 6 de orden, con entrada independiente por el portal de la casa. Tiene una superficie construida de 112,75 metros cuadrados. Linda: al frente, con cimentaciones del edificio, que la separa del subsuelo de la Plaza del Grano; derecha entrando, izquierda y fondo, cimentaciones del propio edificio. Su cuota es de 3 enteros, 13 centésimas por ciento. Inscrita al tomo 833, libro 153, folio 167, finca 15.414, inscripción 1.ª

2.ª) Local comercial en planta baja número dos, de la casa, en la Plaza del Grano, señalada con el número 6 de orden. Tiene una superficie construida de 134,72 metros cuadrados, incluido el suelo del patio cubierto. Linda: frente, hueco de escalera y Plaza del Grano; derecha entrando, propiedad de doña Obdulia Fontecha Nieto; izquierda, clase de la iglesia, y fondo, Manuel Fernández Nieto y Justo Panduro. Su cuota es de 14 enteros, 68 centésimas por ciento. Inscrita al tomo 833, libro 153, folio 169, finca número 15.415, inscripción 1.ª

Que además debo acordar y acuerdo la inscripción en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, del derecho real de dominio sobre los inmuebles reseñados a nombre de la actora, Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de la Piedad», de Quintanar de la Orden, por el expresado título de compra a los demandados, habiendo de servir la presente de título-causa.

Que debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones.

Se imponen las costas procesales a la demandada doña Carmen Meseguer Bernal.

Notifíquese esta sentencia, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra la misma cabe interponer en este Juzgado, recurso de apelación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Carmen Meseguer Bernal, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Azucaque, número 2, de Murcia, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en Quintanar de la Orden a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

9348 Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales, el Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 1998, queda expuesto al público durante el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones.

Águilas, 5 de junio de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Aledo

8829 Adjudicación de contrato de obras.

Adjudicado el contrato de las obras «Alumbrado público, I fase», se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94,2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, con el siguiente resultado:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aledo.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante subasta.

Fecha adjudicación: 18-05-1998.

Adjudicatario: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., C.I.F. A-28002335.

Precio: 13.662.325 pesetas.

Aledo a 15 de junio de 1998.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Cartagena

9355 Área de Urbanismo. Estudio de Detalle en calle Carlos III.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el día 5 de junio de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Carlos III esquina Plaza de la Universidad, parcela 1 U.A. número 4 CA, presentado por URBINCASA.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de junio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

8823 Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio actual, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1998, que comprende el de la entidad y su organismo autónomo (Patronato Municipal de Deportes), se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados a que se refiere el artículo 151 de la misma norma, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cehegín, 17 de junio de 1998.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Cieza

8830 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1998, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la empresa Hormigones Martínez, S.A., con C.I.F. n.º A-28582013, las obras de «Urbanización 98 B.º de la Era», por el precio de 36.485.000 pesetas.

Cieza, 17 de junio de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Cieza

8824 Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal 0110 Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos.

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 1998, de aprobación inicial del Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal 0110 Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro de la modificación, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Ordenanza 0110 reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos

Artículo 6.3. Epígrafe Segundo. Apartado a).

Donde dice: «Solicitud para tomar parte en concursos y oposiciones para cubrir plazas de plantilla».

Debe decir: «Solicitud para tomar parte en pruebas selectivas de personal tanto en régimen laboral como en régimen funcional. Cuando se trate de convocatorias para bolsas de trabajo y se acredite la condición de desempleado, se le reducirán en un 50%.».

El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Cieza

8828 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada mediante subasta, a la empresa Electromesa, S.L., con C.I.F. n.º B-30087480, las obras de «Alumbrado P.º Cañada Horta», por el precio de 9.506.534 pesetas.

Cieza, 15 de junio de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Fuente Álamo de Murcia

9357 Licitación contrato de suministro. Expediente 13/98.

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
Negociado de Contratación.
Expediente número 13/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Suministro de mobiliario para el bar y local juvenil sito en el Auditorio Municipal, que incluirá las características del pliego de condiciones y anexo que forma parte del expediente.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en el lugar señalado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo en el plazo de quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

3.-Procedimiento y forma de adjudicación

Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 2.726.000 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 54.520 pesetas.
Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.-Obtención de documentación e Información

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Negociado de Contratación.

Plaza de la Constitución, 1.

30320 Fuente Álamo.

Teléfono: 59 70 01.

Telefax: 59 83 08.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Presentación de las ofertas

El plazo de presentación de las ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de dieciséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula X del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Negociado de contratación del Ayuntamiento.

8.-Gastos del anuncio

Serán de cuenta del adjudicatario.

9.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al publicado durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 23 de junio de 1998.—El Alcalde.

Fuente Álamo de Murcia

9356 Área de Urbanismo. Estudio de Detalle en calle Carlos III.

La Alcaldía-Presidencia,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Puestos de Mercado correspondiente al segundo trimestre de 1998,

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el cobro en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses y veinte días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los ingresos podrán efectuarse en la oficina recaudatoria municipal o en cualquier entidad bancaria o de ahorro si domicilia el pago, en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 4 de junio de 1998.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Librilla

8820 Listas cobratorias de tributos y precios públicos correspondientes al ejercicio 1998.

Don José Martínez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Librilla.

Hace saber: Que se encuentran expuestas al público en la Casa Consistorial, sita en Plaza de Juan Carlos I, número 1, durante el plazo de un mes a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas; las listas cobratorias de los siguientes tributos y precios públicos, correspondientes al ejercicio 1998:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

-Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Precio público por Vados y reserva Aparcamientos de Taxis.

-Ocupación de la Vía Pública por Kioscos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Librilla a 15 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Molina de Segura

8826 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1998, acordó adjudicar a Electromur, S.A., el contrato de «Alumbrado público en la pedanía de La Espada, 1.ª fase», en la cantidad de 6.344.207 pesetas. (expte. 15/98).

Molina de Segura, 17 de junio de 1998.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

8825 Adjudicación de contrato para Urbanización de la U.E. IV del Plan Parcial Cañada de las Eras, 2.ª fase.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1998, acordó adjudicar a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., el contrato de «Urbanización de la U.E. IV del Plan Parcial Cañada de las Eras, 2.ª fase», en la cantidad de 24.500.000 pesetas. (expte. 18/98).

Molina de Segura, 17 de junio de 1998.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

8827 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión

celebrada el día 15 de junio de 1998, acordó adjudicar a Construcciones Hermanos Chelines, S.A., el contrato de «Reposición de colector general de saneamiento en zona Norte del Polígono Industrial El Tapiado», en la cantidad de 8.950.000 pesetas (expte. 11/98).

Molina de Segura, 17 de junio de 1998.—El Alcalde, P.D.

Murcia

9351 Licitación de contrato de suministro. Expediente 513/98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 513/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Adquisición de un vehículo con destino al Servicio de Información», cuyas características técnicas mínimas figuran en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: Será entregado en el lugar señalado por esta Administración, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 2.200.000 pesetas, I.V.A. incluido, matriculado y «puesto en carretera».

5. Garantías

Provisional: 44.000 pesetas.

Definitiva: 88.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

9352 Licitación de contrato de servicio. Expediente 501/98.**1.-Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 501/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de docencia de diversas actividades en Pabellón Municipal José María Cagigal, Pabellón Félix Rodríguez, del Barrio del Carmen, Pabellón La Torre de Puente Tocinos, Pabellón Príncipe de Asturias de Murcia y Pabellón Infante Don Juan Manuel de Murcia», que se prestará los días, en los horarios y de conformidad con las prescripciones señaladas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo del contrato: Será de nueve meses, coincidiendo con el curso escolar y abarcando el periodo comprendido, aproximadamente, entre 19 de septiembre de 1998 y 30 de junio de 1999.

La vigencia del contrato será prorrogable expresamente por igual periodo de tiempo, de mutuo acuerdo de ambas partes antes de la finalización de aquél, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes, si no se denunciare por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a su vencimiento.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de seis años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 13.300.000 pesetas, al precio/hora máximo de 2.427 pesetas (I.V.A. incluido), correspondiendo para el periodo de vigencia del contrato durante el ejercicio de 1998 (septiembre a diciembre) la cantidad de 4.650.000 pesetas.

El precio en que se contrate la actividad de referencia podrá ser objeto de revisión conforme a lo establecido en la cláusula 3.2 del pliego de condiciones.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del pliego.

5. Garantías

Provisional: 266.000 pesetas.

Definitiva: 532.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

9353 Licitación de contrato de servicio. Expediente 474/98.**1.-Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 474/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de formación para familias en situación de exclusión social», que se prestará conforme a las prescripciones señaladas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria, en los días y horarios señalados en el mismo.

Plazo de duración del contrato: Será de cinco meses, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Dicho contrato no podrá ser prorrogado durante 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Se fija un precio máximo de 4.139.992 pesetas, conforme al detalle establecido en la cláusula 3.2 del pliego de condiciones.

5. Garantías

Provisional: 82.800 pesetas.

Definitiva: 165.600 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente contrato, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

9349 Licitación de contrato de servicio. Expediente 505/98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 505/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de realización de un curso de reciclaje de materiales de desecho-proyecto umbral/iniciativa comunitaria íntegra», que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a beneficiarios, duración, contenidos formativos, lugar de impartición, etc.

Plazo de duración del contrato: Será el tiempo necesario para la realización del curso, aproximadamente nueve meses, más el tiempo necesario para la elaboración de la memoria del mismo, la cual se entregará por triplicado ejemplar y en soporte informático en el plazo de un mes, contado desde la finalización del curso.

Asimismo, se entregarán en triplicado ejemplar y soporte informático, la totalidad de los contenidos impartidos durante el desarrollo del curso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.620.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Formación básica y ocupacional: 4.620.000 pesetas.

b) Materiales: 1.000.000 de pesetas.

El gastos se imputará a los ejercicios económicos de 1998 y 1999, por las cuantías que se indican:

Ejercicio de 1998: 2.540.000 pesetas (tres meses).

Ejercicio de 1999: 3.080.000 pesetas (seis meses).

La vigencia del contrato en el ejercicio económico de 1999 queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del presupuesto que se forme para dicho ejercicio.

5. Garantías

Provisional: 112.400 pesetas.

Definitiva: 224.800 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente contrato, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

5. Garantías

Provisionales:

Lote I: 80.000 pesetas.

Lote II: 70.000 pesetas.

Lote III: 450.000 pesetas.

Definitivas:

Lote I: 160.000 pesetas.

Lote II: 140.000 pesetas.

Lote III: 900.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionado en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 24 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

9350 Licitación de contrato de suministro. Expediente 504/98.**1.-Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 504/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Adquisición de vehículos con destino a la Policía Local», mediante tres lotes, cuyas características técnicas mínimas figuran en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria, los cuales incluyen:

Lote I: Un vehículo todo terreno con destino al servicio de Policía Local.

Lote II: Un vehículo-furgoneta de ocho plazas con destino al servicio de barrios de Policía Local.

Lote III: Coches patrulla con destino a la Policía Local.

Lugar y plazo de entrega: Serán entregados en el Servicio de Policía Local, en el plazo máximo de veinte días, cada uno de los lotes, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total:

Lote I: 4.000.000 de pesetas.

Lote II: 3.500.000 pesetas.

Lote III: 22.500.000 pesetas.

La contratación del suministro se efectuará lote a lote, no siendo necesario optar a la totalidad de los mismos. Los licitadores deberán detallar los lotes a que concurren y el precio que oferten para cada uno, conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

La empresa adjudicataria de cada lote vendrá obligada a la adquisición de los vehículos de propiedad municipal que, para cada uno de los lotes, se especifican en la cláusula 3.5 del pliego. Las cantidades ofertadas por cada vehículo serán descontadas del precio total de adjudicación.

San Pedro del Pinatar

9354 Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución «Las Beatas».

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1998, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución Primera del Plan Parcial 1.1. «Las Beatas».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía

administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento, así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

San Pedro del Pinatar, 29 de mayo de 1998.—El Alcalde.

Torre Pacheco

8821 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje de Edificios Municipales.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Conserje de Edificios Municipales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición libre, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas, y que figura en la oferta de empleo público de 1998.

-Escala: Administración General.

-Subescala: Subalterna.

-Grupo, según art. 25 de la Ley 30/1.984: E.

Segunda.- Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a.- Ser español.

b.- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c.- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d.- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

e.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

Las personas con minusvalías, admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, contarán con las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas de este concurso-oposición. (art. 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo).

f.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g.- Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.- Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar práctica en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen toda y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Quinta.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un Concejal de la Corporación, designado por la Comisión de Gobierno.

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

-Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

-Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, designado por la Comisión de Gobierno.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Sexta.- Pruebas selectivas:**A.- Fase de Concurso**

Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes, junto con la instancia, presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que, en caso de ser fotocopias, deberán estar compulsados.

Méritos:

-Por experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, 010 puntos por mes, hasta un máximo de 5,00 puntos.

-Por cursos de formación, relacionados con la materia objeto de la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos:

- De 50 o más horas: 0,50 puntos.

- De 30 a 49 horas: 0'40 puntos.

- De 20 a 29 horas: 0'30 puntos.

- De 10 a 19 horas: 0'20 puntos.

- De menos de 10 horas: 0'10 puntos.

-Por otros méritos alegados, a libre valoración del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

B.- Fase de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

Primero: Contestar un cuestionario de veinte preguntas, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, durante un tiempo máximo de una hora.

Segundo: Escritura al dictado. Máximo cien palabras.

Tercero: Consistirá en una entrevista personal.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

Las pruebas comenzarán en la fecha que determine la Comisión de Gobierno, debiendo transcurrir, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptima.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley núm. 30/1982, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos

acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento, deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Octava.- Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de la plaza vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a la plaza objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Novena.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Torre-Pacheco, a 20 de febrero de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

PROGRAMA ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado.

Tema 3.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 4.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 6.- La Provincia.

Tema 7.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 8.- El Registro de Documentos. Libros que comprende, asientos y requisitos en la presentación de documentos.

Tema 9.- Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- La Corona. Carácter, sucesión y proclamación.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

8819 Periodo de alegaciones y prueba a los farmacéuticos solicitantes de apertura de Oficina de Farmacia.

Asunto: Otorgando periodo de alegaciones y pruebas a los farmacéuticos solicitantes de apertura de Oficina de Farmacia en la Región de Murcia, al amparo del Real Decreto Ley 11/96, de 17 de junio y la Ley 16/97, de 25 de abril, y a los farmacéuticos que pudieran resultar interesados en dichas solicitudes.

Referencias: Expedientes del A-6897/96 al A-6964/96, ambos inclusive; del A-6966/96 al 7012/96, ambos inclusive; del A-7014/96 al A-7107/96, ambos inclusive; del A-2/97 al A-81/97, ambos inclusive; A-83/97; del A-105/97 al A-129/97, ambos inclusive; del A-201/97 al A-327/97, ambos inclusive; y del A-1/98 al A-9/98, ambos inclusive.

Habiéndose recibido en esta Corporación Profesional, peticiones de autorización de apertura de Oficina de Farmacia, al amparo del Real Decreto Ley 11/96, de 17 de junio, y de la Ley 16/97, de 25 de abril, formuladas entre los días 3 de octubre de 1996 y 1 de junio de 1998, recayendo dichas solicitudes sobre las zonas de salud números 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 56, 57, 58, 61, 63, 65, 66, 67, 69, 71 y 72, según delimitación realizada en el mapa sanitario aprobado por la Consejería de Sanidad, por medio del presente se abre trámite de audiencia común para todos los solicitantes y para todos los farmacéuticos que puedan resultar interesados en los citados procedimientos de apertura de Oficina de Farmacia, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que puedan personarse en los citados expedientes o realizar alegaciones en los mismos. Durante el plazo concedido se encontrarán los expedientes de referencia a disposición de los interesados para su consulta. Ello a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A continuación se relaciona listado de los farmacéuticos solicitantes de apertura de Oficina de Farmacia, quienes quedan emplazados por medio del presente, quedando igualmente emplazados aquellos farmacéuticos que puedan resultar interesados en los citados expedientes.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Listado de peticionarios

Apellidos	Nombre
AGUILERA DE LA CIERVA	MANUEL
AGULLO ZARAGOZA	CARMEN PILAR
ALCARAZ TOMAS	M. ^a JESUS

ALVAREZ-GOMEZ GONZALEZ	ADELA
AMAT FERNANDEZ	ALBERTO
ANUNCI GELABERT	JOSE LUIS
ANUNCI MARTIN	HEREDEROS DE
ARAGON PALOMO	SOLEDAD
ARANDA GARCIA	ANA
ARIAS FERNANDEZ	TEODORA
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	AYUNTAMIENTO
AZOFRA ALCAZAR	ANA MARIA
BARADO PIQUERAS	MARIA
BASTIDA VICTORIA	CANDELARIA
BEL GOMEZ	FRANCISCO J
BELTRAN PAREDES	EMILIA
BERNAL PEREZ	GINES
BRAGE TUNON	M. ^a ANGELES
CACERES HERNANDEZ-ROS	MIGUEL
CACERES SANCHEZ	M. ^a ISABEL
CANO CANO	MIGUEL
CANAMAS GADEA	MACARENA
CARDENAS RUEDA	MARIA VICTORIA
CARRASCO GARCIA	ASCENSION TERES
CARRION CONESA	BENITO LUIS
CASCALES ALEMAN	JOSE
CERON ALCARAZ	CARMEN
CLEMENTE ARASCUÑAGA	MERCEDES
COLLADO MARTINEZ	MARIA CARMEN
CORBALAN TUTAU	M. ^a SOLEDAD
CORONADO NUÑEZ	MA. JOSE
CORREDOR CASTILLO	ESTER
CREMADES PRIETO	FRANCISCO V
CRESPO GALVEZ	MARIA DOLORES
CRESPO VILLALBA	PILAR
CUESTA ROMERO	PILAR
DE AMIROLA MOYANO	SONIA
DELGADO GARCIA	JUAN ANTONIO
DIAZ BOSQUE	ANTONIO
DIEGUEZ CIBEIRA	CARMEN
EGEA QUILEZ	MA. MONTSERRAT
ESTEBAN TARDIDO	ALBERTO
FERNANDEZ DIAZ	MARIA DOLOR
FERNANDEZ SANCHEZ	M. ^a DEMETRIA
FIGUEROA MORALES	SALVADOR
FLORES STEYLAERS	CONCEPCION
FONT RUIZ	CARMEN
FORTEA GORBE	M. ^a ISABEL
FRIGARD HERNANDEZ	MARIA LUISA
FUENTES FLORES	MARIA NIEVES
FUSTER CORTES	MA. DOLORES
GALLEGO MARTINEZ	MARIA CARMEN
GARCIA ARMERO	FRANCISCO
GARCIA GARCIA	ANA CRISTIN
GARCIA GARCIA	YOLANDA
GARCIA LEON	JOAQUIN
GARCIA MENDEZ Y OTRO	ROSARIO
GARCIA NAVARRO	ERNESTO R.
GARCIA NAVARRO	ESPERANZA
GARCIA PEREZ	JOSE ANTONI
GARCIA PRIETO	M. ^a DOLORES
GARCIA RODRIGUEZ	Ma.CARMEN
GARCIA-LAX ESPINOSA	MA. ENCARNA
GARRE RODENAS	CAROLINA

GIL BARNES	BLANCA	NAVARRO GARCIA	FUENSANTA
GOMEZ ABELLAN	JESUS JOAQU	NAVARRO MARTINEZ	M.ª DOLORES
GOMEZ ABELLAN	M.ª ELISA	NICOLAS MARTINEZ	MARIA JOSE
GOMEZ GOMEZ	JOSE ANTONIO	NIETO GARCIA	IRENE
GONZALEZ CONTRERAS	MARTA	ORENES BARCELO	MARIA
GONZALEZ CUELLO	ANA MARIA	ORTIN GARCIA	MA. JOSE
GRIMA BLASCO	ROSARIO	PEDREÑO SANCHEZ	PEDRO
GUTIERREZ SOLANO	JESUS	PEREZ ACOSTA	MA.ANTONIA
HERNANDEZ GARCIA	JESUS	PEREZ ALVAREZ	ALFREDO
HERNANDEZ GARCIA	RAQUEL	PEREZ ARMENGOL	MA. JOSE
HERNANDEZ MARTINEZ	MARIA CARMÉ	PEREZ COUTIÑO	MARIA PILAR
HERNANDEZ REX	MERCEDES	PEREZ FERNANDEZ	M.ª JESUS
IBAÑEZ IBAÑEZ	AGUSTIN	PEREZ GARRO	MARIA CARMEN
IBORRA BENDICHO	M.ª ASUNCION	PEREZ MAYO	JOSE MARIA
IZQUIERDO MARTINEZ	M.ª PILAR	PEREZ RIBELLES	JOSE ANTONIO
JARA SANCHEZ	DAMIAN	PEREZ RUIZ	MARIA ROSA
JIMENEZ CALVO	VICTORIA	PEREZ VARONA	ANA TERESA
LADRON DE GUEVARA LOPEZ	JUAN ANTONIO	PERIAGO VERA	ANTOLIN
LIRAS MARTIN	GUILLERMO D	POCHACE VENGUD	JOSEFA
LOPEZ BATTU	JOAQUIN	PUCHE GARCIA	NURIA
LOPEZ ESPALLARDO	ADELINA	REYES CRESPO	MANUEL JAVI
LOPEZ GARCIA	ANTONIO	RIQUELME ARTAJONA	JORGE
LOPEZ ORIOL	LUIS JOSE	ROGER LOPEZ Y OTRA	JAVIER
LOPEZ PEÑA	ARACELI MER	ROMERA MADRID	FRANCISCO
LOPEZ SERRA	JOAQUIN	ROS MCDONNELL	MARIA BEATRIZ
LORENTE TERRADEZ	JOSE MARIA	RUANO BAÑON	FRANCISCO LUIS
LUCAS TOMAS	JOSE MARIAN	RUIZ CECILLA	INMACULADA
LUJAN MARTINEZ	ALICIA	RUIZ FERNANDEZ	MA.CARMEN
LLAMAS LAZARO	JOSE MARIA	RUIZ PRECIOSO	ANGELES
MARIN SANCHEZ	JOSE LUIS	SAEZ GARCIA	TERESA Y.
MAROTO Y MAROTO	MANUEL JOAQUIN	SALINAS HERNANDEZ	FRANCISCO J
MARTINEZ ARCAS	FRANCISCO	SALINAS SANCHEZ	SILVIA
MARTINEZ DE GUZMAN	MARINA	SALVADOR NAVARRO	MARTA
MARTINEZ DE HARO	FRANCISCA	SANCHEZ BERNAL	BARTOLOME
MARTINEZ GARCIA	JOSE ANTONIO	SANCHEZ GARCIA	GINES
MARTINEZ GARCIA	JUAN BARTOLOME	SANCHEZ JURADO	MIGUEL ANGEL
MARTINEZ GARCIA	MARIA JOSEFA	SANCHEZ SANCHEZ	PEDRO
MARTINEZ LIARTE	MARIA SALVADORA	SAQUERO MARTINEZ	ELENA
MARTINEZ LIARTE Y OTRA	MARIA SALVADORA	SAQUERO MARTINEZ	MARIA
MARTINEZ MANZANO	JESUS LUIS	SAURA GARCIA	ANTONIO
MARTINEZ MONTEAGUDO	ENRIQUE JOS	SOLA MENDEZ	CARMEN
MARTINEZ NAVARRO	MARIA DEL MAR	SOLER MARIN	ANTONIO
MARTINEZ PEREZ	SANTIAGO	SORIA FERNANDEZ-MAYORALAS	JOSEFA
MARTINEZ SAEZ	LUCIA	SORIA FERNANDEZ-MAYORALAS	MANUEL
MATEOS BARBERO	PURIFICACION	SOTOS VILLAREJO	MERCEDES
MATEOS CARBONERO	BRAULIA	TARRAGO GARRIDO	MA. DEL CARMEN
MEDINA HERNANDEZ	OLGA	TEROL PARDO	GINES
MENARGUEZ CARREÑO	REYES	TOLEDO ROMERO	CESAR
MEROÑO GARCIA	MARIA LUISA	TORNELL SANCHEZ	MARIA DE LA CRU
MEROÑO LEON	ROSARIO	TORREGROSA CERDAN	M.ª LUISA
MODINO GARCIA	ARACELI	URBIETA SANZ	ELENA
MOLINA MARTINEZ	ANTONIO JUA	VICH PEREZ	M.ª JOSE
MOLINA MUNOZ	EUSTOQUIO	VIDAL SANCHEZ-PALENCIA	CARLOS-LUIS
MONTALVO GOMEZ	MARIA PILAR	YAGO TORREGROSA	RAFAEL
MORA ALVAREZ	FRANCISCO	ZAMORA ARDOY	M.ª AURORA
MORALES CHACON	VICENTINA	ZAMORA NAVARRO	SALVADOR
MORENO ESCOBAR	ENCARNACION	ZAPATA LORENTE	GINES
MUÑOZ GALISTEO	AMPARO		